

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña Cristina Calvache Calero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Arganda del Rey.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 144 de 2008, que se sigue en este Juzgado a instancias de “Caja España de Inversiones”, representada por doña Marta Murúa Fernández, contra don Adán Tomasz Kardys y doña Bárbara María Pluta, en reclamación de 167.578,42 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 50.270 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Vivienda sita en la calle Juan de Austria, número 9, de Villarejo de Salvanés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 272, libro 161, folio 12, finca número 944.

La subasta se celebrará el día 10 de junio de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Camino del Molino, número 3, conforme con las siguientes

Condiciones

Primera

La finca embargada ha sido valorada en 299.765 euros a efecto de subasta.

Segunda

La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la res-

ponsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, agencia número 1021, cuenta número 2886/0000/06/0144/08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima

Solo la ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava

Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima

Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirve la presente de notificación edictal para los mismos.

Duodécima

En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Arganda del Rey, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.866/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Marina Cando Jiménez, contra la empresa “Ilico Clean & Services, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución acordando citar a las partes a comparecencia para el día 2 de junio de 2009, a las nueve horas, que versará sobre la falta de readmisión en debida forma:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ilico Clean & Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.651/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Darío Santander Yuqui,